



**MAT.: DEJA SIN EFECTO ORDEN DE
DEMOLICIÓN**

ALGARROBO,

20 MAY 2020

DECRETO N°

0844

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Memorándum N° 008 de fecha 14.01.2020 del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde de la comuna de Algarrobo.
6. Sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso en causa Protección N° 4562-2020 de fecha 05.05.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, por memorándum N° 008 de fecha 14.01.2020 del Director de Obras Municipales solicita se decrete demolición total de edificaciones al interior del Parque Canelo – Canelillo, por encontrarse sobre un bien nacional de uso público y no ofrecer las debidas garantías de seguridad.
- II. Que, por Decreto Alcaldicio N° 0114 de fecha 16 de enero de 2020 se ordena la demolición de la edificación indica en el numeral 2) del Memorándum N° 008 del Director de Obras Municipales de fecha 14.01.2020, específicamente del local comercial perteneciente al Sr. Américo Vidal Marín.
- III. Que, con fecha 14.02.2020 se ingresa por parte de don Américo Alejandro Vidal Marín Recurso de Protección ante la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso.
- IV. Que, en sentencia de fecha 05.05.2020 la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso acoge el Recurso de Protección de don Américo Alejandro Vidal Marín y ordena se dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°114, de 16 de enero de 2020, en cuanto ordena la demolición del quiosco del recurrente, sin perjuicio de lo que se resuelva por la autoridad Alcaldicia, una vez que se obtenga la resolución del Consejo Nacional de Monumentos.



DECRETO:

- I. Procédase a dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°0114, de fecha 16 de enero de 2020, en cuanto ordena la demolición del local comercial perteneciente al Sr. Américo Vidal Marín.
- II. Notifíquese al propietario u ocupante del local comercial a través de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, por medio del abogado de don Américo Alejandro Vidal Marín, don Héctor Assef Ceballos a su correo electrónico h.assef@assef-abogados.cl, atendida la emergencia sanitaria mundial producto del virus COVID-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C/11b

DISTRIBUCIÓN

- > D.O.M (1)
- > Interesado (1)
- > Inspecciones (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > **Archivo Municipal.- (2)**

20 MAY 2020

0844

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	20 MAY 2020
FECHA SALIDA:	20 MAY 2020
OBSERVACIÓN N°	

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

